interesse y gasto de debolver esta
de publica sin causa ni razon que
justifique y dia dicen que quando
se le dio concejo que tiene de primero
tiene de costumbre de segun tal ahora
ser eleccion de alcalde hurdinario y
que tiene oficiales para el buen gouierno
dos y que tiene deles ansi muy dello les
fuese dicho con traza con ministrar re
lacion de traer y que tubiese y tedjo
dia en tamilla el de ser quemado al col
de mayor que dize ser de villa nueua
de los infantes el qual aunque uenido
sin muy tres ni ha sido notoria comision de
que tuesse a con paño de los jueses y
se fue ofe al acuerdo de mi gil de molina
escriuano y esse autoridad ofecho que yo
mi gil de molina escriuano que tiene
confuso del los preuilegios ganados por
el tamilla que se les dise para que tamilla
no se de quitada un alcalde y se ayuntado
de forma que aun que por se le concesso
se en fecho muchos dilegencias no ayudo
ser nada y el dicho alcalde de mayor bisto
lo fuese dicho y publicado que se ade
hallar en la dicha eleccion todo en que
se contenia y dicen que los preui
legios dados de costumbre in memorial que
se villa tomado y tiene de que por
ser amos el gouernador de villa nueua
de los infantes ni el alcalde mayor
no se an hallado en se mucho tiempo eleccio
ny conforme al que de los preuilegios
son solamente hacer uisitar en tres
años una vez y tamilla y de si conciorlo